



**SEDE CENTRAL**

FO-GCO-PC01-06

V2

**X La Subdirectora de Talento Humano**

**X El Ordenador del Gasto**

**CERTIFICAN:**

Que es necesario celebrar un contrato de Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial en el proceso de actualización catastral multipropósito en el municipio de Gachancipá Cundinamarca.

Estas actividades son requeridas para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- tiene como función la elaboración y actualización del mapa oficial de la república, desarrollar las políticas y ejecutar los planes del gobierno nacional en materia de cartografía, agrología, catastro y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información catastral y ambiental georreferenciada, con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. a su vez, la Dirección de Gestión Catastral coordina la ejecución de los procesos de formación, actualización de la formación y conservación del catastro de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 846 de 2021.

La Dirección de Gestión catastral del Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, en su quehacer misional, es responsable del desarrollo de la gestión catastral definida por documentos de política pública, CONPES, planes estratégicos y demás instrumentos de planeación; los cuales son de implementación interinstitucional y requieren de un oportuno y constante seguimiento y reporte técnico, para efectos de evidenciar su efectivo cumplimiento, así como para determinar acciones de contingencia que permitan garantizar los resultados esperados.

De acuerdo a lo establecido en el CONPES 3958 y en la ley 1955 de 2019, el catastro tiene un enfoque multipropósito que busca suplir las necesidades del país para contar con información oportuna y actualizada para la formulación e implementación de diversas políticas públicas. de conformidad con lo anterior, la Dirección de Gestión catastral en el desarrollo de sus actividades, persigue la actualización gradual y progresiva de la información catastral del territorio nacional y la formación de los predios.

Con el catastro multipropósito, el país cambia el enfoque actual, a un sistema de información del territorio (SIT) que registra de manera sistemática y permanente la información física, jurídica, económica y territorial de todos los predios y se integra con la información del registro inmobiliario, además, permite la interoperabilidad de este sistema con otros sistemas de información territorial (ambiental, social, económica, étnica, etcétera).

El artículo 79 de la ley 1955 de 2019 “por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018- 2022. “pacto por Colombia, pacto por la equidad”, contempla un cambio significativo frente a la naturaleza misma del catastro ya que lo constituye como un servicio público. aunado a lo anterior, establece características esenciales tales como:

- El IGAC es autoridad técnica catastral reguladora nacional.
- Los departamentos, municipios y esquemas asociativos territoriales con capacidades pueden solicitar ser habilitados como gestores catastrales.
- Los municipios pueden escoger entre diversos gestores catastrales (el IGAC es el prestador por excepción).
- Los gestores podrán contratar operadores catastrales (públicos o privados) quienes desarrollarán labores operativas.
- Los gastos asociados a la gestión catastral constituyen gastos de inversión, sin perjuicio de los gastos de funcionamiento que requieran los gestores catastrales. en el catálogo presupuestal territorial encuentra los productos considerados como inversión, que irían en el respectivo proyecto de inversión.

La Dirección de Gestión catastral en desarrollo de la misión institucional del instituto geográfico “Agustín Codazzi” y de



**SEDE CENTRAL**

FO-GCO-PC01-06

V2

las funciones asignadas en el decreto 846 de 2021 y toda vez que: se hace necesario adelantar esta contratación para dar cumplimiento de la ley 14 de 1983 su decreto reglamentario 3496 de 1983 el cual establece en su artículo 1 “ las autoridades catastrales tendrán a su cargo las labores de formación, actualización y Conservación de los catastros, tendientes a la correcta identificación física jurídica fiscal y económica de los inmuebles “y la resolución no. 1149/2021 (del instituto geográfico “Agustín Codazzi” contenidas entre otras como funciones referentes a las labores inherentes al proceso de actualización catastral de la dirección de gestión catastral, se requiere la contratación por Prestación de servicios personales para realizar actividades de reconocimiento predial en el proceso de actualización catastra multipropósito en el municipio de Gachancipá Cundinamarca.

Se requiere cinco (5) contratistas.

Para ello se necesita(n)

(No. de personas)	cinco	5
	Letras	Número

Persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s).

Se justifica esta contratación en:

Inexistencia de personal de planta	<input checked="" type="checkbox"/> Insuficiencia de personal de planta	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización
------------------------------------	---	--

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los 26 enero 2022

SUBDIRECTOR (A) /PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

**SANDRA LILIANA ROJAS SOCHA**

ORDENADOR DEL GASTO

**MARÍA LUISA PRADO MOSQUERA**

Elaboró: Liliana Calderón Gómez